



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley Micaela ha sido elaborada por un grupo de docentes, académicas, investigadoras y/o funcionarias comprometidas con las cuestiones y problemáticas de género, en honor a Micaela García.

Micaela García era una joven de 21 años, que fue víctima de femicidio a la salida de una discoteca en la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos en el año 2017, hecho que causó un profundo impacto social, poniendo en evidencia la falta de formación en perspectiva de género por parte de los agentes del Estado, formación necesaria, que no sólo logra hacer más efectivas las intervenciones estatales, sino que incluso salvaguarda vidas.

La normativa de referencia tiene por objeto capacitar y sensibilizar a quienes integran los diferentes estamentos del Estado, entendido no como una mera elección de preferencia personal sino a los fines de dar cumplimiento a un deber que asumió nuestro país al firmar la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Belém do Pará.

Dicha Convención establece en su artículo 8° que los Estados parte fomentarán "...la educación y capacitación del personal en la administración, de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer..."

De esta manera, estos programas de capacitación deben contar con los mecanismos de institucionalización, efectividad y seguimiento necesarios para lograr cambios sostenibles, la obligación de poner a disposición de todas las personas bajo su órbita de incumbencia las capacitaciones en género.

Cabe destacar que en la República Argentina se sancionó en el año 2009 la ley 26.485 cuyo objeto es la protección integral a las mujeres en donde las acciones vinculadas a la capacitación ya están mencionadas en cabeza de cada uno de los Poderes del Estado y Ministerios.

Río Negro no es ajena a esta problemática y el 25 noviembre del año 2019 se sancionó la adhesión a la Ley Nacional n° 27.499, para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y que se viene implementando en todos los organismos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Es en ese sentido que se ha dispuesto una capacitación virtual destinada a los integrantes de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Río Negro, como integrantes del sistema de seguridad pública encuadrados en las incumbencias de dicha ley acerca de esta problemática como es el femicidio sufrido por las mujeres argentinas, hecho de extrema violencia, cuya figura fue incorporada a nuestro Código Penal en el año 2012, a través de la ley 26.791, específicamente en la incorporación del inciso 11 del artículo n° 80.

Por lo expuesto, el texto ordenado de la Ley Micaela establece de carácter obligatorio la realización de capacitaciones que permitan la visibilización y la sensibilización acerca de dicha problemática para aquellos integrantes de los diferentes estamentos del Estado y demás fuerzas vivas de la sociedad como es la Federación de Bomberos Voluntarios de Río Negro.

Por ello;

Autora: Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, educativo y de género, la capacitación virtual dispuesta para la Federación de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntario de Río Negro, organizada por el Departamento de Capacitación de la Legislatura de la provincia Río Negro, llevada a cabo del 6 al 10 de Febrero del año 2023.

Artículo 2°.- De forma.